



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-126/2019 Y TEEP-A-128/2019 ACUMULADOS.

ACTORA: ESMERALDA MORALES SALAZAR.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **seis de mayo de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por **el Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-126/2019 Y
TEEP-A-128/2019 ACUMULADOS.

ACTORA: ESMERALDA MORALES
SALAZAR.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **seis de mayo de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECIBIDO
06 MAY 2021
15:30W
ACTUARÍA

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-126/2019
Y SU ACUMULADO TEEP-A-
128/2019.

ACTORA: ESMERALDA
MORALES SALAZAR.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE
XIUTETELCO, PUEBLA.

MAGISTRADO PONENTE:
RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ
PERDOMO.

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA.

Puebla, Puebla, a seis de mayo de dos mil veintiuno.

VISTO el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa.

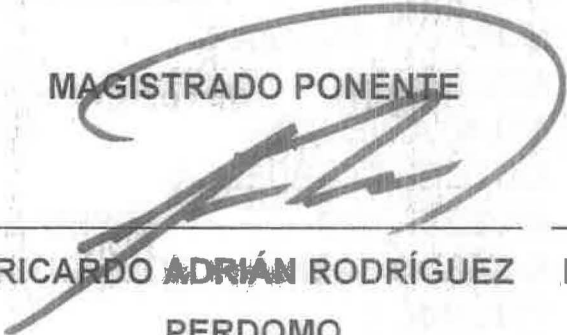
Con fundamento en los artículos 5, 325, 339, fracción XII, 340 fracción IX, 343 y 353 Bis, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11 fracción X y 38 fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

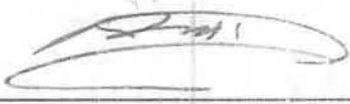
PRIMERO. Con la finalidad de sustanciar debidamente el presente incidente y allegarse de aquellos elementos necesarios para dictar la resolución que en derecho proceda, solicítese a la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral del Estado, **REQUIERA** al Ayuntamiento de Xiutetelco, Puebla, a través de su Presidente Municipal, para que dentro del término de **TRES** días hábiles contados a partir de la debida notificación, informe a esta autoridad jurisdiccional todo lo relacionado con el pago de las remuneraciones y las acciones desplegadas para garantizar el desempeño de las funciones de la actora, conforme a lo ordenado en la sentencia de once de marzo de dos mil veinte dentro del expediente principal, aportando la documentación que acredite su dicho.

SEGUNDO: Se apercibe a dicha autoridad, que de no acatar lo ordenado en el plazo concedido, se le impondrá algún medio de apremio, contemplado por el artículo 376 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado,
Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis
David Benítez Taboada, que da fe.


MAGISTRADO PONENTE


SECRETARIO INSTRUCTOR

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ
PERDOMO

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE
SENTENCIA
RECURSO DE APELACIÓN**

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-125/2019

**ACTORA: FLOR TERESA ÁVILA
NÚÑEZ.**

**TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL,
SECRETARIO, MIEMBROS DEL
AYUNTAMIENTO Y DIRECTORA DEL
SISTEMA DE DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
MUNICIPIO DE FRANCISCO Z. MENA**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **seis de mayo de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el día de la fecha**, por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diecisiete horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE
SENTENCIA
RECURSO DE APELACIÓN**

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-125/2019

**ACTORA: FLOR TERESA ÁVILA
NÚÑEZ.**

**TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.**

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
PRESIDENTE	MUNICIPAL,
SECRETARIO,	MIEMBROS DEL
AYUNTAMIENTO Y DIRECTORA DEL	
SISTEMA DE DESARROLLO	
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL	
MUNICIPIO DE FRANCISCO Z. MENA	

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **seis de mayo de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el día de la fecha**, por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diecisiete horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-125/2019.

ACTOR: FLOR TERESA ÁVILA NÚÑEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
MUNICIPIO DE FRANCISCO Z. MENA,
PUEBLA Y OTROS.

Puebla, Puebla a seis de mayo de dos mil veintiuno.

El Secretario Instructor da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt con las siguientes constancias:

1. Cédula de notificación de fecha cuatro del mes y año en curso, remitida vía correo electrónico a la cuenta institucional de este Tribunal signada por Diego Rafael Santos Martínez en su calidad de Actuario adscrito a la Sala Regional correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con Sede en la Ciudad de México, de la cual se desprende el Acuerdo de Requerimiento de fecha veintisiete de abril del año en curso.

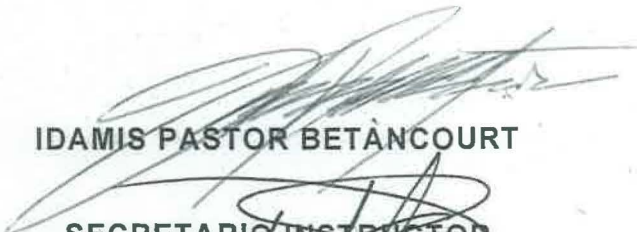
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracciones IV incisos a), b), y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 343, 347, 348 fracción I, 350, 354 párrafo segundo, 356, 373 fracción II y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracciones I y II, 38 fracciones I, II, IV y XI, 134 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Instructora **acuerda**:

I. Recepción y agréguese. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, misma que se ordena agregar a los autos para que surtan los efectos legales conducentes.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante el Secretario Instructor, quien da fe.

MAGISTRADA


IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIO INSTRUCTOR


JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ NOGUEZ



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-044/2021.

ACTORA: NORMA ROMERO CORTÉS.

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
SECRETARÍA	EJECUTIVA
DEL	
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO	
DE PUEBLA.	

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **seis de mayo de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el día de la fecha**, por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diecisiete horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-044/2021.

ACTORA: NORMA ROMERO CORTÉS.

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
SECRETARÍA	EJECUTIVA
DEL	INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE PUEBLA.	

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **seis de mayo de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el día de la fecha**, por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diecisiete horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-044/2021

INCIDENTISTA: NORMA ROMERO CORTÉS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a seis de mayo de dos mil veintiuno.

El Secretario Instructor da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con las siguientes constancias:

- 1. Auto de veintiséis de abril de dos mil veintiuno, mediante el cual la Magistrada Presidenta de este Tribunal, turna a la ponencia de la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, el expediente identificado con la clave **INC-TEEP-JDC-044/2021**; y
- 2. Oficio, SGA/JUR/189/2021, del veintisiete de abril del presente año, por el cual la Secretaria General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional da cumplimiento al acuerdo de turno.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 361, 366, 373 fracción II, 374, 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracciones VII, 11 fracción I, 38 fracciones I, II, IV y XI y 142, 143 fracción V, 144 y 145 fracción VII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla se **acuerda**.

I. Recepción y agréguese. Se tiene por recibido el expediente de incidente del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano al rubro identificado, así como las demás constancias de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

II. Radicación. Para los efectos legales procedentes se **radica**, en la ponencia a cargo de la suscrita, el incidente del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificado con la clave de expediente **INC-TEEP-JDC-044/2021**.

III. Notificaciones. Se tiene como domicilio de la parte actora el precisado en su escrito de demanda.

Asimismo, se tiene por señalado el correo electrónico que indica el actor para recibir notificaciones, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo General 06/2020 del Pleno de este Tribunal.

IV. Informe circunstanciado. Se tiene a la responsable **rindiendo** el informe circunstanciado, dando cumplimiento a la obligación 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

V. Admisión. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión del presente medio de impugnación.

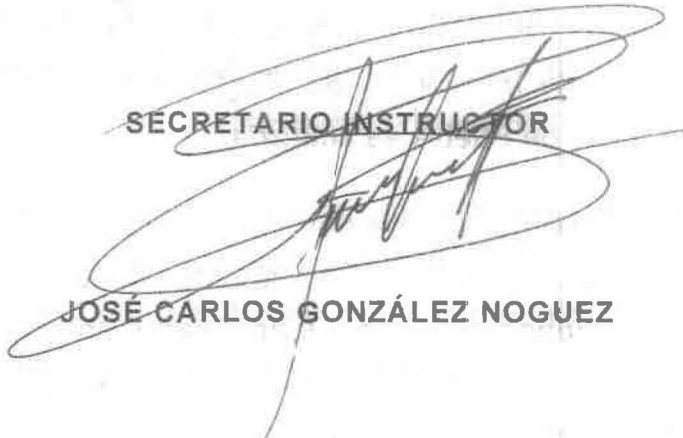
NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante el Secretario Instructor, José Carlos González Noguez, quien da fe.

MAGISTRADA



IDAMIS PASTOR BETANCOURT



SECRETARIO INSTRUCTOR

JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ NOGUEZ



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-029/2021.

**ACTORA: JUANA GALICIA
MARCELINO.**

**AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL Y
TESORERO DE TUZAMAPAN DE
GALEANA, PUEBLA.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **seis de mayo de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el mismo día en que se actúa**, por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **dieciséis horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-029/2021.

ACTORA: JUANA GALICIA
MARCELINO.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL Y
TESORERO DE TUZAMAPAN DE
GALEANA, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **seis de mayo de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el mismo día en que se actúa**, por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **dieciséis horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-029/2021.

ACTORA: JUANA GALICIA
MARCELINO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL Y
TESORERO DE TUZAMAPAN DE
GALEANA, PUEBLA.



Puebla, Puebla a seis de mayo de dos mil veintiuno¹. -----

VISTOS, 1) El acuerdo de ocho de marzo dictado por la suscrita mediante el cual se ordenó agregar a autos el convenio de pagos por remuneraciones vencidas, de tres de marzo, signado por las partes 2) El oficio sin número, signado por el Presidente Municipal Suplente de Tuzamapan de Galeana, Puebla de veintinueve de abril, recibido en este Tribunal Electoral a las once horas con veinticinco minutos del treinta de abril, en una foja y anexo; y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 355 y 366, del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 11 fracción I, 14 fracciones I y IX, 34, 38 fracciones I, IV inciso a), y X, 168, 183, 186, 187 y 189 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio de dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA**: -----

I. Se ordena agregar a autos el oficio de la cuenta y su anexo, **TÉNGASE** a la autoridad requerida, dando cumplimiento al ordenado por la suscrita en el acuerdo de dieciséis de abril. -----

II. Derivado que del convenio mencionado en el punto uno de la cuenta, **SE REQUIERE**, al Presidente Municipal de Tuzamapan de Galeana, Puebla para que, dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de que reciba la notificación respectiva, remita en original o en copias certificadas, la documentación con la que acredite haber entregado a la parte actora la última ministración referida en el calendario de pagos establecido en la cláusula SEGUNDA del convenio referido.-----

NOTIFÍQUESE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO PARA TAL EFECTO; Y EN LOS ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DE ESTE TRIBUNAL. ----

¹ En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

Así lo ~~acordó~~ y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. -----



NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ



MARIANA PÉREZ ROJAS



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-030/2021.

**ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.**

**TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **cinco de mayo de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el mismo día en que se actúa**, por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **dieciséis horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-030/2021.

**ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.**

**TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **cinco de mayo de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el mismo día en que se actúa**, por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **dieciséis horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-030/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Puebla, Puebla a cinco de mayo de dos mil veintiuno¹.-----

VISTO el oficio 495/2021, signado por la Secretaria General del Ayuntamiento de Tepeojuma, Puebla y anexos, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal el día en que se actúa a las quince horas con treinta y cinco minutos; y-----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 166, 325, 338 fracción III, 339, 340 fracción II, 343, 347, 348, 350, 354 párrafo segundo, 355, 357 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales, 1, 10 fracciones I, IX y XV, 11 fracciones I, y XV, 38 fracción IV, inciso f) y 157 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla y el Acuerdo de Pleno 06/2020; **SE**

ACUERDA: -----

ÚNICO. Con el oficio de la cuenta y anexos, se tiene a la autoridad requerida dando cumplimiento, al proveído dictado por la suscrita el treinta de abril; todo lo cual se ordena agregar a los presentes autos para que surtan los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFÍQUESE MEDIANTE LOS ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DE ESTE TRIBUNAL.-----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe.-----

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

MARIANA PÉREZ ROJAS

¹ En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-033/2021.

ACTOR: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **seis de mayo de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 43 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-033/2021.

ACTOR: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **seis de mayo de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

EXPEDIENTE: TEEP-A-033/2021

RECURSO DE APELACIÓN

ACTOR: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO
ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

RECIBIDO
06 MAY 2021
15:30
ACTUARIA

Puebla, Puebla, a seis de mayo de dos mil veintiuno.

VISTO el control número SGA/JUR/211/2021 del Secretario General de Acuerdos de cinco de mayo del presente año.

Con fundamento en los artículos 325, 343, 348 fracción II, 350 y 354, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I, 38 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado y al Acuerdo General 06/2020 por el cual se aprobaron las bases generales para reactivar las actividades jurisdiccionales y administrativas y estableció las directrices estratégicas para la incorporación de forma segura a las actividades jurisdiccionales y administrativas, con efectos aplicables a partir del veintidós de junio de dos mil veinte, **SE ACUERDA:**

RIMERO. Radíquese el expediente en la ponencia del suscrito Magistrado.

SEGUNDO. Se tiene al inconforme señalando como domicilio para recibir notificaciones el que señala en su ocurso, como autorizado para tales efectos al ciudadano que menciona y como correo electrónico, el que indica.

TERCERO. Se reserva acordar sobre la recepción del presente recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE con las medidas excepcionales y necesarias que se ameriten o implementen por la Secretaría General de Acuerdos y/o la Actuaría, para su cumplimiento eficaz.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-075/2021.

**ACTOR: OCTAVIO CARRANZA
BLANCAS.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS Y
PARTIDOS POLITICOS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.**

**TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **cinco de mayo de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el mismo día en que se actúa**, por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **dieciséis horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-075/2021.

**ACTOR: OCTAVIO CARRANZA
BLANCAS.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS Y
PARTIDOS POLITICOS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.**

**TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **cinco de mayo de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el mismo día en que se actúa**, por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **dieciséis horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-075/2021.

ACTOR: OCTAVIO CARRANZA
BLANCAS.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS Y
PARTIDOS POLITICOS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Puebla, Puebla a cinco de mayo de dos mil veintiuno¹.-----

VISTO, El oficio SGA/JUR/214/2021, signado por el Licenciado Israel Argüello Boy, Secretario General de Acuerdos en del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, el cuatro de mayo, mediante el cual turna a esta ponencia, el expediente identificado con la clave TEEP-JDC-075/2021, mismo que se encuentra integrado con: -----

- a) El acuerdo de cuatro de mayo, dictado por la suscrita, en carácter de Magistrada Presidenta, en una foja. -----
- c) La documentación electoral que al mismo se acompaña, en sesenta y siete fojas; -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 bis y 366, del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 11 fracción I, 14 fracciones I y IX, 34, 38 fracciones I, IV inciso a), y X, 168, 183, 186, 187 y 189 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA**: -----

I. TÉNGASE al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, remitiendo el oficio de la cuenta, así como la documentación que lo acompaña. -----

II. RADÍQUESE el presente medio impugnativo. -----

III. Se tiene a Octavio Carranza Blancas **SEÑALANDO** como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en avenida Coyoacán, número mil ochocientos noventa y nueve, interior c trescientos trece, acacias Benito Juárez, en la Ciudad de México, y el correo electrónico vdnucci90@gmail.com, así como el número telefónico que se desprende de su escrito de demanda, autorizando a Magali Cruces López para el mismo efecto-----

¹ En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

Por otra parte, se hace de conocimiento de la parte actora que, toda vez que el domicilio mencionado en el párrafo anterior se encuentra fuera del Estado de Puebla, todas las notificaciones, aún las de carácter personal, se harán en los estrados del Tribunal, de conformidad con los artículos 186 y 187 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla. -----

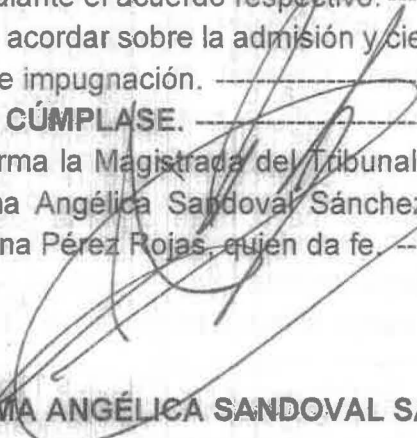
Lo anterior, sin soslayar la posibilidad de que, durante la sustanciación del presente asunto, señalen domicilio dentro capital de esta Entidad Federativa.-----

Se hace de su conocimiento que con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la propagación de la enfermedad ocasionada por el virus SARS-Cov2, y de conformidad con el numeral DÉCIMO SÉPTIMO de las *MEDIDAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES* aprobadas mediante el Acuerdo General 06/2020, de manera **excepcional**, todas las notificaciones aún las de carácter personal, se realizarán mediante el correo electrónico que para tal efecto fue señalado por la parte actora, siguiendo las directrices del acuerdo mencionado y sus anexos, en el entendido de que dichas medidas son temporales y en cuanto sean modificadas se le hará de su conocimiento mediante el acuerdo respectivo. -----

IV. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente medio de impugnación. -----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. -----



NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ



MARIANA PÉREZ ROJAS



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-073/2021.

ACTORA: NORMA ROMERO CORTÉS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE PUEBLA.**

**TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **seis de mayo de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el día de la fecha**, por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diecisiete horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-073/2021.

ACTORA: NORMA ROMERO CORTÉS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE PUEBLA.**

**TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **seis de mayo de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el día de la fecha**, por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diecisiete horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-073/2021.

ACTORA: NORMA ROMERO
CORTÉS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

Puebla, Puebla a seis de mayo de dos mil veintiuno.

El Secretario Instructor da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con las siguientes constancias:

1. Acuerdo de fecha cuatro de mayo de dos mil veintiuno, mediante el cual la Magistrada Presidenta de este Tribunal, turna a la ponencia de la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, el expediente identificado con la clave **TEEP-JDC-073/2021**; y

2. Oficio SGA/JUR/212/2021, del cuatro del mes y año en que se actúa, por el cual la Secretaría General de Acuerdos de este organismo jurisdiccional da cumplimiento al acuerdo de turno.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 361, 366, 373 fracción II, 374, 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI, 134 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, se acuerda.

I. Recepción y agréguese. Se tiene por recibido el expediente del juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía al rubro identificado, así como las demás constancias de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

II. Radicación. Para los efectos legales procedentes se radica, en la ponencia a cargo de la suscrita, el juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía identificado con la clave de expediente **TEEP-JDC-073/2021**.

III. Notificaciones. Se tiene como domicilio de la parte actora el precisado en su escrito inicial, por autorizadas a las personas y por señalados la dirección de correo electrónico y número de teléfono también identificados en el escrito inicial.

IV. Admisión. Se reserva acordar sobre la admisión del presente medio de impugnación.

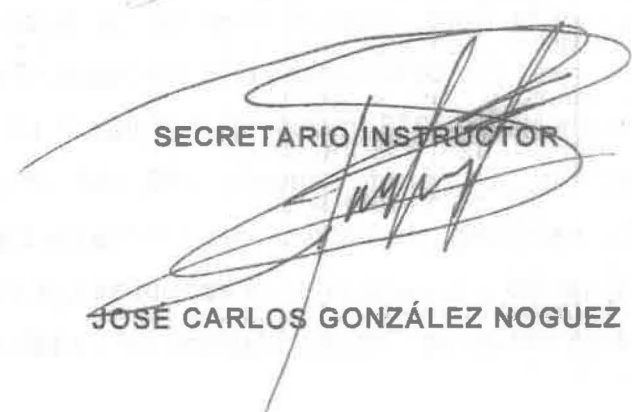
NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante el Secretario Instructor, quien da fe.

MAGISTRADA



IDAMIS PASTOR BETANCOURT



SECRETARIO INSTRUCTOR

JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ NOGUEZ



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-054/2021.

**ACTOR: ALBERTO SANTOS
GARCÍA.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTA MUNICIPAL DE
HUEYTLALPAN, PUEBLA.**

**TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **seis de mayo de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el día de la fecha**, por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diecisiete horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-054/2021.

ACTOR: ALBERTO SANTOS
GARCÍA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTA MUNICIPAL DE
HUEYTLALPAN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **seis de mayo de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el día de la fecha**, por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diecisiete horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-054/2021.

ACTOR: ALBERTO SANTOS
GARCÍA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTA MUNICIPAL DE
HUEYTLALPAN, PUEBLA.

Puebla, Puebla a seis de mayo de dos mil veintiuno.

El Secretario Instructor da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con las siguientes constancias:

1. El oficio CONT-OF261/2021 signado por la Presidenta Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Hueytlalpan, Puebla y sus anexos, remitidos vía correo electrónico a la cuenta institucional de este organismo jurisdiccional el día veintinueve de abril del año en curso; y posteriormente recibido en la oficialía de partes de este Tribunal el día treinta de abril del año en curso.

Vista la cuenta que antecede y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 361, 366, 373 fracción II, 374, 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI, 134 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Instructora **acuerda**.

I. Recepción y agréguese. Se tiene remitiendo a este Tribunal la documentación de cuenta presentada por la Presidenta Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Hueytlalpan, Puebla, como cumplimiento al requerimiento realizado mediante el oficio TEEP-PRE-261/2021, misma que se ordena agregar a los elementos probatorios ya existentes en el expediente.

II. Requerimiento. Para la debida substanciación del presente asunto y derivado de los documentos de cuenta vertidos por la autoridad señalada, se solicita a la Presidencia de este organismo jurisdiccional para que **requiera** a la Presidenta Municipal de Hueytlalpan, Puebla, para que en un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir de que surta efecto el oficio correspondiente, remita copia certificada del acta de Cabildo correspondiente a la sesión ordinaria de fecha dos de enero del año dos mil veintiuno.

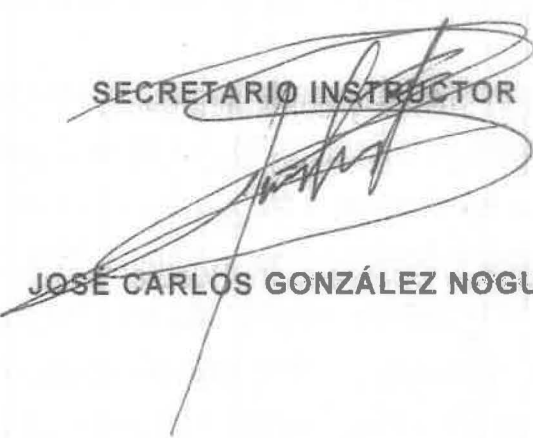
NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante el Secretario Instructor, quien da fe.

MAGISTRADA



IDAMIS PASTOR BETANCOURT



SECRETARIO INSTRUCTOR

JOSE CARLOS GONZÁLEZ NOGUEZ



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE:TEEP-A-032/2021.

**ACTOR: MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN
NACIONAL.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **siete de mayo de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el día seis de mayo del año en que se actúa**, por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **trece horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE:TEEP-A-032/2021.

ACTOR: MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **siete de mayo de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el día seis de mayo del año en que se actúa**, por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **trece horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-032/2021.

ACTORA: MOVIMIENTO
REGENERACIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO.

Puebla, Puebla a seis de mayo de dos mil veintiuno.

El Secretario Instructor da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con las siguientes constancias:

1. Acuerdo de fecha cuatro de mayo de dos mil veintiuno, mediante el cual la Magistrada Presidenta de este Tribunal, turna a la ponencia de la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, el expediente identificado con la clave **TEEP-A-032/2021**; y

2. Oficio SGA/JUR/210/2021, del cinco del mes y año en que se actúa, por el cual la Secretaría General de Acuerdos de este organismo jurisdiccional da cumplimiento al acuerdo de turno.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción I, 350, 354 párrafo segundo, 355, 356, 361, 366, 373 fracción II, 374, 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI, 134 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, se **acuerda**.

I. Recepción y agréguese. Se tiene por recibido el expediente del recurso de apelación al rubro identificado, así como las demás constancias de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

II. Radicación. Para los efectos legales procedentes se **radica**, en la ponencia a cargo de la suscrita, el recurso de apelación identificado con la clave de expediente **TEEP-A-032/2021**.

III. Notificaciones. Se tiene como domicilio de la parte actora el precisado en su escrito inicial, por autorizadas a las personas y por señalados las direcciones de correo electrónico y números de teléfono también identificados en el escrito inicial.

Se tiene por señalado el correo electrónico que indica el recurrente para recibir notificaciones, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo General 06/2020 del Pleno de este Tribunal.

IV. Admisión. Se **reserva** acordar sobre la admisión del presente medio de impugnación.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante el Secretario Instructor, quien da fe.

MAGISTRADA



IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIO INSTRUCTOR



JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ NOGUEZ



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-010/2021.

**ACTORA: MARÍA LUISA ALTAMIRANO
VELÁZQUEZ.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE
MUNICIPAL DE TLAHUAPAN, PUEBLA.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **siete de mayo de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el día en que se actúa**, por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt**, integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **trece horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-010/2021.

ACTORA: MARÍA LUISA ALTAMIRANO
VELAZQUEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE
MUNICIPAL DE TLAHUAPAN PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **siete de mayo de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el día en que se actúa**, por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt**, integrante del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **trece horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-010/2021.

ACTORA: MARÍA LUISA ALTAMIRANO
VELÁZQUEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL Y CABILDO
DE TLAHUAPAN, PUEBLA.

Puebla, Puebla a siete de mayo de dos mil veintiuno.

El secretario instructor da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con las siguientes constancias:

I. El oficio MT/SA/2322/2021 y anexos, signado por el Presidente Municipal suplente, del Honorable Ayuntamiento de Tlahuapan, Puebla, remitido en físico a este Tribunal el día seis del mes y año en curso a las quince horas con treinta y cinco minutos.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 bis, 354, 355, 356, 357, 361, 366, 373 fracción II, 374 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI, 134 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Idamis Pastor Betancourt acuerda:

I. **Cumplimiento y agréguese:** Se tiene remitiendo a este Tribunal la documentación de cuenta presentada por el

Presidente Municipal suplente, como cumplimiento al requerimiento realizado mediante el oficio TEEP-PRE-277/2021, misma que se ordena agregar a los autos del expediente para que obren como correspondan.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada Idamis Pastor Betancourt del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario Instructor, que da fe.

MAGISTRADA



IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIO INSTRUCTOR



JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ NOGUEZ